Oficio Nº 531 Rdo. 2017-00340

Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado
<j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 15:00

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (212 KB)

Oficio Nº 531 Rdo. 2017-00340.pdf;

Adjunto a la presente el oficio aludido, no toma nota de embargo de remanentes

JAIME ALBERTO ARAQUE C.
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Envigado, 03 de noviembre de 2020.

OFICIO No. 531

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo
RADICADO:	05266 31 03 002 **2017-00340** 00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	ELIZABETH CASTAÑO LÓPEZ Y OTRO
REFERENCIA:	No toma nota de remanentes rad 2020-00718

Por medio del presente me permito comunicarle, lo resuelto en el proceso de la referencia mediante providencia de la fecha:

"Respecto *al oficio No. 5296 del 16 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello, a través del cual solicitan el embargo de los remanentes y los bienes que le llegaren a desembargar a la aquí demandada ELIZABETH CASTAÑO LÓPEZ, este Despacho encuentra que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que éstos se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, para el proceso que allí se adelanta bajo el radicado 2017-00375*".

Cordialmente,

JAIME ALBERTO ARAQUE CARRILLO
SECRETARIO

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.